ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 060 -2024-MDH/CM

Huancán, 09 de agosto del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nº 015-2024-MDH, de fecha 08 de agosto del 2024, donde se trató el Informe Nº 080-2024-GM-MDH/YIRL, de fecha 07 de agosto del 2024, presentado por la Gerencia Municipal, la Opinión Legal Nº 0309-2024-OGAJ/MDH, de fecha 05 de agosto del 2024, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica , Informe Nº 1042-2024-GDESyT/RAQ, de fecha 02 de agosto del 2024, remitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Turismo , el Informe Nº 493-2024-MDH/OGPP, de fecha 02 de agosto del 2024, presentado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Oficio Nº 117-2024-DIR-IE Nº 30172-H.UGEL-H/DREJ, de fecha 25 de julio del 2024, presentado por la I.E Nº 30172 "Sagrado Corazón de Jesús" del distrito de Huancán.

Con la Dispensa de la lectura y aprobación del acta, para la implementación del presente Acuerdo.

CONSIDERANDOS :

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, reconoce a la municipalidad como órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales;

Que, el Artículo 82º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, refiere que en materia de educación, las municipalidades tienen como competencia y funciones específicas compartidas la de promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de las comunidades educadoras, brindando espacios adecuados y seguros para los educandos.

Que, con Oficio Nº117-2024-DIR-IE Nº 30172-H-UGEL-H/DREJ, de fecha 25 de julio del 2024, la Institución Educativa Nº 30172 "Sagrado Corazón de Jesús" , solicita la ampliación de plazo con reconocimiento de gastos del convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Huancán y la Institución Educativa Nº 30172.

Que, con Informe Nº 1042-2024-GDESyT/RAQ, de fecha 02 de agosto del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Turismo, solicita se apruebe el apoyo solicitado por la Institución Educativa Nº 30172 "Sagrado Corazón de Jesús de Huari", comunicando que se cuenta para ello con una disponibilidad presupuestal de S/. 1800.00 (Un Mil Ochocientos con 00/100 soles), conforme los señalado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con su Informe Nº 493-2024-MDH/OGPP, de fecha 02 de agosto del 2024. Además, con la Opinión Legal Nº 309-2024-OGAJ/MDH, de fecha 05 de agosto del 2024, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica opinando procedente la suscripción del Convenio de Apoyo requerido. Es por ello que con Informe Nº 080-2024-GM-MDH/YIRL, de fecha 07 de agosto del 2024, la Gerencia Municipal eleva los actuados al Concejo Municipal para su evaluación y de ser el caso su aprobación .

Que, el Artículo 83 numeral 83.3 del decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley Nº 27444- LPAG, señala "Por los convenios de colaboración , las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación .

Que, el gobierno en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia de interés público, así las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben de ser cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad, así el artículo 6º de la LOM, dispone que "Son órganos de gobierno local las municipalidades provinciales y distritales. La estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía", y conforme al artículo 9 inciso 26 de la LOM, le corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, refiere que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

FRANKLIN
ROSALES CONDOR
ALCALDE
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nª 015-2024-MDH, de fecha 08 de agosto del 2024, el **CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACORDO** brindar el apoyo solicitado por la Institución Educativa Nº 30172 "Sagrado Corazón de Jesús" hasta con un monto de S/. 1800.00 (Un Mil Ochocientos con 00/100 soles) , apoyo que se dará a través de la suscripción de la Adenda al **"CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 30172 "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS" Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN"** .

En mérito a las consideraciones en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

SE ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la Adenda al **"CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 30172 "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS" Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN"**, para brindarle el apoyo con S/. 1800.00 (Un Mil Ochocientos con 00/100 soles), que servirán para la contratación de 01 profesional como Docente en la especialidad de Computación, durante 01 mes. Conforme los documentos que sustentan el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huancán, Provincia de Huancayo, Región Junín , **FRANKLIN NILO ROSALES CONDOR** con DNI Nº 43433734, para la suscripción del Convenio referido en el Articulo precedente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo, disponiendo lo conveniente a la Gerencia de Desarrollo Económico , Social y Turismo y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN
HUANCAYO
ING. FRANKLIN ROSALES CONDOR
ALCALDE

FRANKLIN
ROSALES CONDOR
ALCALDE
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026